

**BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PRUEBAS SELECTIVAS DE UN  
(1) PUESTO DE RESPONSABLE DE OPERACIONES Y SERVICIOS  
PORTUARIOS DE PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO AL III CONVENIO  
COLECTIVO DE PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS.**

**I. INTRODUCCIÓN**

Mediante este proceso de selección se trata de identificar a la candidatura que mejor se adapta al puesto de trabajo, evaluando los conocimientos, habilidades, capacidades y actitudes, para comparar las que reúne el/la candidato/a con las requeridas para la Ocupación convocada. Con este sistema se pretende asegurar el ajuste de la persona en la realización de las funciones y tareas que se exigen desempeñar en el puesto de trabajo, una vez que se incorpore a éste.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2005, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se desarrollará de acuerdo con las presentes bases.

Asimismo, se tendrá en cuenta todo lo regulado en el Procedimiento de Contratación Fija (O.E.P.) de trabajadores en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal aprobado por Resolución de la Dirección General de Función Pública de fecha 26 de abril de 2023.

Al amparo de lo establecido en el 656/2024, de 2 julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2024, se convocan las pruebas selectivas para cubrir las plazas de personal laboral fijo sujeto a convenio colectivo que se indican a continuación:

<b>OCUPACIÓN</b>	<b>NÚMERO DE PLAZAS</b>	<b>GRUPO, BANDA Y NIVEL</b>
Responsable de Operaciones y Servicios Portuarios	1	II-1-8

**II. OBJETO**

Es objeto de estas bases la regulación de las normas generales y requisitos a las que habrán de ajustarse las convocatorias y las pruebas de evaluación del proceso de selección. Las presentes bases se han elaborado conforme a los modelos de bases de convocatoria informados favorablemente por la Dirección General de la Función Pública en fecha 26 de abril de 2023.



### III. PUESTOS OFERTADOS

Se convocan pruebas selectivas para cubrir un puesto de **Responsable de Operaciones y Servicios Portuarios** de carácter fijo en la plantilla de personal Dentro de Convenio por el procedimiento de concurso-oposición, con los requisitos, valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en las Bases de esta Convocatoria.

Las funciones que realizarán serán las reflejadas en el Anexo I, según el catálogo de ocupaciones del III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

### IV. REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES

Los/las aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Nacionalidad:
  - a) Tener nacionalidad española.
  - b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
  - c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los cónyuges, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
  - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
  - e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.
3. Estar en posesión o en condiciones de obtener las titulaciones que se reseña en el **Anexo I**. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
4. Estar en posesión del permiso de conducir clase B y de los puntos necesarios para su utilización.



5. Perfil competencial señalado en el Anexo I de estas bases.
6. No padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza. En este punto, se deberá hacer referencia a la Orden PCI/154/2019, de 19 de febrero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público.
7. Los/las aspirantes que se presenten con discapacidad habrán de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el desempeño de las tareas que correspondan al puesto ofertado en la convocatoria.
8. No haber sido separados del servicio o despedidos por sanción disciplinaria, ni inhabilitados para el desempeño de funciones en el sector público.
9. La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo será causa de eliminación del candidato en el propio proceso.

## V. SOLICITUDES

1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán cumplimentar la solicitud (*según el modelo recogido en el Anexo III de estas bases*) y dirigirla a la unidad administrativa del organismo convocante que se determine en la oferta.

**De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 203/2021**, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, **los participantes deberán realizar la presentación de solicitudes a través de medios electrónicos**. Las solicitudes y, en su caso, la subsanación y procedimientos de impugnación de las actuaciones en el proceso selectivo, **deberán presentarse obligatoriamente por vía electrónica**, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Las solicitudes se presentarán electrónicamente, a través de la sede electrónica de la Autoridad Portuaria, acompañados de las certificaciones y justificantes acreditativos recogidos en la convocatoria para los puestos solicitados, a través del siguiente enlace:

<https://sede.puertosdetenerife.gob.es/registro-portal/convocatoriaEmpleoPublico.do?expReferencia=RHCEEMP-2025-01-10-00009>

Excepcionalmente, se podrá presentar la solicitud en papel cuando la misma se presente en el extranjero o por una incidencia técnica debidamente justificada.



En todo caso, cuando las solicitudes sean presentadas en unidades registrales distintas de los registros de la Autoridad Portuaria de SC de Tenerife, se deberá remitir copia del documento justificativo de dicha entrega de solicitud a la dirección de correo electrónico: [rrhh@puertosdetenerife.org](mailto:rrhh@puertosdetenerife.org), con el fin de evitar demoras e imprevistos que dificulten el normal desarrollo del proceso de selección.

No se admitirán aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

2. Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro de plazo, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.
3. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
4. Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.
5. Las Bases de la convocatoria se publicarán obligatoriamente en la página del Punto de Acceso General <http://www.administracion.gob.es>. Asimismo, se podrá dar otra publicidad de conformidad con el procedimiento de contratación que regulan estas bases tales como otras Autoridades Portuarias, otros órganos de la Administración Pública, plataformas de búsqueda de empleo, LinkedIn, Servicio Público de Empleo de las diferentes Comunidades Autónomas.
6. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, así mismo, acreditarse documentalmente. En otro caso no serán tenidas en cuenta.
7. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
8. En la solicitud, los/las candidatos/as con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuidas al puesto o los puestos solicitados.
9. A las solicitudes deberán acompañarse como mínimo la siguiente documentación:
  - a) **Anexo III** de estas Bases.



- b) Copia auténtica de la titulación académica requerida en la convocatoria. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación, no pudiendo ser tenidas en cuenta en caso contrario.
- c) Currículum vitae. El CV deberá elaborarse de manera que se acredite la idoneidad del aspirante en relación a la definición del puesto o puestos a cubrir.
- d) Informe de vida laboral reciente, emitido con una antelación máxima de 12 meses.
- e) Relación detallada y suficientemente especificada de los méritos aportados y sus acreditaciones documentales correspondientes (según **Anexo IV**):
- El contenido de este documento deberá estar estructurado de acuerdo con los apartados correspondientes especificados en estas bases.
  - La experiencia se valorará a tenor de la documentación presentada con la solicitud. A tal fin, se podrán presentar cuantos documentos acrediten la misma, tales como certificados de prestación de servicios, copias auténticas de contratos de trabajo, relación de puestos ocupados, o cualquier otra que el interesado tenga a bien presentar.
- f) Declaración jurada (siguiendo el modelo del **Anexo V**).
- g) Modelo de Autobaremación de méritos, cumplimentado y firmado (siguiendo el modelo del Anexo VI de las presentes Bases).
- h) Justificante de ingreso en entidad bancaria de los derechos de inscripción (23,10 Euros en el Banco de Santander IBAN ES25 0049 – 1849 – 1721 – 1059 - 2210). Una vez abonado el importe por derecho a inscripción, no se devolverán bajo ningún concepto.
- Estas tasas estarán sujetas a la reducción del 50% para Familia Numerosa. Estarán exentos del pago de los derechos de inscripción a que se refiere el punto anterior las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Dicha circunstancia se acreditará a través de una certificación que expedirá la oficina del Servicio Público de Empleo. Además, será necesario que durante ese plazo no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.
- i) Cualquier otra documentación que el candidato considere relevante para la adecuada valoración de su candidatura.
- 10.No serán objeto de valoración aquellos méritos que no se detallen en la solicitud o que no se consignen en el modelo de autobaremación de méritos.



## VI. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. El **plazo general** de presentación de solicitudes finalizará transcurridos **veinte (20) días hábiles**, a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria. Este plazo deberá quedar claramente indicado en las Bases de la Convocatoria.
2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, el Tribunal, mediante resolución, aprobará la lista de admitidos y excluidos al proceso de selección con carácter provisional. Su publicación deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, salvo que concurran causas excepcionales debidamente justificadas.
3. Con la publicación de la citada resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a los/las interesados/as con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite y, en su caso, no podrán realizar las pruebas del proceso de selección, quedando definitivamente como excluido.
4. En aplicación del plazo general, los/las candidatos/as excluidos dispondrán de un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista de admitidos/as o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas peticiones de subsanación se presentarán ante el Tribunal. Este plazo deberá quedar claramente indicado en las Bases de la Convocatoria.
5. Las reclamaciones que se formulen contra la Resolución de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as serán aceptadas o rechazadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva. Esta Resolución deberá ser publicada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de alegaciones, salvo que concurran causas excepcionales debidamente justificadas.
6. En dicha resolución, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del proceso de selección.
7. El hecho de figurar en la relación de admitidos/as no presupone que se reconozca a los/las candidatos/as la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno/a de los/las aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos, previa audiencia del/a interesado/a, deberá publicar resolución excluyendo al/a candidato/a del proceso de selección, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

## VII. TRIBUNAL

1. El Tribunal será nombrado por la Presidencia del organismo portuario, y estará conformado por un/a Presidente, un/a Secretario/a (*con voz pero sin voto*) y 3 vocales, siguiendo el espíritu que para los órganos colegiados se establece en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. Asimismo, se



- establecerá un Tribunal suplente con la misma estructura, para su actuación en caso de ser necesario. Ningún miembro podrá ocupar en el Tribunal una posición para la cual no ha sido nombrado.
2. La composición del Tribunal deberá respetar el principio de paridad entre mujeres y hombres.
  3. El Tribunal, si así lo considera, tendrá la posibilidad de incorporar a éste personal asesor o colaborador, justificando su inclusión en la pertinente Acta.
  4. El Currículum Vitae (CV) de los miembros del órgano de selección, estará a disposición de los interesados en este proceso, pudiendo acceder al mismo previa solicitud al departamento de Recursos Humanos de la Autoridad Portuaria de S.C. de Tenerife.
  5. El Tribunal se reúne a convocatoria de su Presidente y se constituye con la presencia de la mayoría de sus miembros. La Presidencia tendrá voto de calidad para casos de empate en las decisiones tomadas por el Tribunal.
  6. El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.
  7. El Tribunal tiene la capacidad de valorar e interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo el contenido de las presentes bases.
  8. Los miembros de los Tribunales se abstendrán de intervenir en el proceso, por las causas establecidas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.
  9. La Presidencia podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias antes mencionadas.
  10. Los/las aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. La recusación se planteará por escrito, y en ella se expresará la causa o causas en que se funda. En el siguiente día, el/la recusado/a manifestará a la Presidencia del Tribunal si se da o no en él/ella la causa alegada.  
  
Si se diera el caso, la Presidencia del Tribunal acordará su sustitución. En caso de negativa del/a recusado/a sobre la causa alegada, la Presidencia del Tribunal resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.
  11. El Tribunal adoptará las medidas precisas para que los/las aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los/las aspirantes en la realización de los ejercicios conforme al Real Decreto 2271/2004, de 3 de



diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

## VIII. PROCESO DE SELECCIÓN

El Tribunal evaluará a las personas candidatas mediante el sistema de **Concurso - Oposición**. El cronograma **orientativo** de celebración del proceso de selección, que **será confirmado en las distintas resoluciones del Tribunal**, será el siguiente:

FASE DEL PROCEDIMIENTO	FECHA DE REALIZACIÓN
Pruebas psicotécnicas	02/07/2025
Examen teórico práctico	17/07/2025
Examen de Idiomas	24/07/2025
Entrevista personal	28/07/2025
Concurso de Méritos	30/07/2025

Entre cada ejercicio no podrán transcurrir menos de 48 horas ni más de 15 días hábiles, sin perjuicio de que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas puedan ser modificados dichos límites máximos y mínimos.

Para la celebración de cada ejercicio, deberá convocarse de manera definitiva a los aspirantes con al menos 48 horas de antelación.

La duración máxima del proceso de selección no podrá superar los nueve (9) meses. En todo caso, la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará en un plazo máximo de tres (3) meses contados a partir de la publicación de la convocatoria, sin perjuicio de que, por razones debidamente acreditadas, pueda excepcionalmente acordarse la ampliación de dicho plazo.

## IX. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

### A) Condiciones Generales

1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan.
2. Las pruebas serán siempre en castellano, sin perjuicio de poder dar la opción de ser evaluado en alguno de los idiomas oficiales según la Constitución, en cuyo caso se garantizará que la prueba es exactamente la misma. Las pruebas de evaluación de idioma extranjero deberán realizarse en el idioma a evaluar.



3. Con anterioridad a la realización de cada prueba, se deberán difundir los criterios generales y aspectos a considerar en la valoración que no estén expresamente establecidos en las Bases de las Convocatorias.
4. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de las pruebas se harán públicos con al menos cuarenta y ocho horas de antelación a la señalada para su inicio. Estos anuncios se efectuarán en la sede de la Autoridad Portuaria, en su página web y en aquellos otros lugares que la Autoridad Portuaria estime conveniente.
5. El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de las fases del proceso que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes. El Tribunal podrá excluir a aquellos/as candidatos/as en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de estos.
6. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los/las aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno/a de los/las aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al/a interesado/a, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.
7. Concluido cada uno de los ejercicios del proceso, el Tribunal hará públicas en la sede del Tribunal o dónde determinen las bases, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida, o como mínimo, la calificación de APTO/NO APTO.
8. Independientemente de lo establecido en los apartados siguientes, y cuando se realicen pruebas selectivas, éstas también deberán responder a los requerimientos competenciales exigidos para la ocupación según la convocatoria, de tal manera que las pruebas que se establezcan en su conjunto indiquen como mínimo una valoración igual al nivel de la propia convocatoria según establece el artículo 13 del III Convenio Colectivo.

## B) Modalidad de selección mediante Concurso-Oposición

El Tribunal evaluará a las personas candidatas según el proceso de Concurso-Oposición.

FASE	PRUEBA	Porcentaje
OPOSICIÓN	Competencias Técnicas	40%
	Competencias Genéricas	40%
CONCURSO	Concurso de Méritos	20%

Las pruebas selectivas constarán de las siguientes fases:



- a) Valoración de competencias técnicas.
- b) Valoración de competencias genéricas.
- c) Concurso de méritos.

El desarrollo de las diferentes pruebas y fases del proceso será conforme a lo establecido en el ANEXO VII. PROGRAMA DE PRUEBAS SELECTIVA Y SISTEMA DE PUNTUACIÓN.

## X. PROGRAMACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. Llamamiento. Los/las aspirantes serán convocados/as a cada prueba en único llamamiento, siendo excluidos/as del proceso quienes no comparezcan en hora al mismo, sea cual fuere la causa que al respecto pueda alegarse.
2. Inicio y calendario de las pruebas. La primera prueba se iniciará en la fecha que señale el Tribunal examinador del organismo convocante, mediante la publicación en los mismos medios recogidos en el preámbulo de este Reglamento. El calendario aproximado de celebración de ejercicios deberá ser publicado, como tarde, con la Lista Definitiva de Admitidos/Excluidos, debiendo plasmarse de manera general en éstas Bases de la Convocatoria.

La convocatoria para la realización de las pruebas siguientes se publicará con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación mediante anuncio publicado donde el Tribunal del organismo convocante determine.

En los mismos lugares se expondrán al público las listas de aprobados y cualquier comunicación del Tribunal.

3. Orden de las pruebas. A los solos efectos de favorecer la práctica del proceso de selección, el Tribunal podrá disponer que determinadas pruebas o parte de las mismas se realicen en la misma fecha o en unidad de acto.
4. El orden de actuación de los/as aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente, por el/la primero/a de la letra "V", según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 25 de julio de 2024 (Boletín del Estado de 31 de julio de 2024).

## XI. CALIFICACION FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas tanto en la evaluación de competencias técnicas y genéricas como en la valoración de los méritos, conforme con lo indicado anteriormente y al proceso de selección llevado a cabo.



2. La puntuación, ordenada de mayor a menor, determinará el número de orden obtenido por los aspirantes en el proceso de selección.
3. El número de candidatos propuestos para ocupar las plazas no podrá ser superior al número de plazas convocadas.
4. En caso de empate en las puntuaciones finales entre candidatos y al objeto de cumplir con lo descrito en el punto anterior, se tendrá en cuenta lo siguiente para el orden final:
  - 1º.- Mayor puntuación en la prueba de conocimientos teórico-prácticos. De entre estos los prácticos.
  - 2º.- Mayor puntuación valoración méritos.
  - 3º.- Mayor puntuación psicotécnica/entrevista personal.

### **XIII. RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO. - PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.**

1. El Tribunal, si procede, emitirá la resolución provisional del proceso en la que figurarán las puntuaciones de los/las aspirantes aprobados/as, por orden de puntuación final. En la misma resolución figurará la persona propuesta para cubrir el puesto por haber alcanzado la mayor puntuación.
2. El/La/Los/as aspirante/es seleccionado/a/os/as en esta fase del proceso, dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles desde la publicación de la lista correspondiente, para presentar electrónicamente, mediante registro electrónico, en el Registro General del organismo portuario o en los Registros o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como respetando lo establecido en la Disposición Adicional Primera del RD 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, los siguientes documentos:
  - 2.1. Copia auténtica del título exigido en la convocatoria. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
  - 2.2. Copia auténtica de títulos, certificaciones y diplomas, no siendo objeto de valoración aquellos méritos alegados que no se acompañasen a la solicitud y no se acrediten mediante copia auténtica a final del ejercicio. La presentación de un mérito que posteriormente no sea confirmado mediante su presentación como copia auténtica supondrá la expulsión del procedimiento por entenderse el documento como falso, proponiéndose al siguiente candidato de la lista.
  - 2.3. Autorización debidamente cumplimentada, prestando consentimiento para consultar sus datos de identidad.



#### 2.4. Declaración de compatibilidad, si fuese el caso.

3. Los/las candidatos/as estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento como personal funcionario o laboral fijo, debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependieran para acreditar la condición de funcionario, u órgano similar para el caso de personal laboral fijo y demás circunstancias que consten en su expediente personal.
4. Formalidades de los documentos. Cuantos documentos se presenten habrán de ser originales o extendidos en copias auténticas. Las copias auténticas deberán afectar, en su caso, a la totalidad de las páginas del documento, y no se considerarán válidas cuando carezcan de la firma e identificación personal del funcionario que las extiende.

Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dicha circunstancia deberá asimismo acreditarse. En otro caso no será tenida en cuenta.

5. Falta de presentación de documentos y subsanación de defectos. Para subsanar los defectos de que puedan adolecer los documentos presentados, se concederá a los/las interesados/as un plazo máximo de diez días hábiles.

La Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife declarará la exclusión de aquellos/as candidatos/as que, transcurrido dicho plazo, no presenten, completa, la documentación correspondiente o no acrediten la posesión de los requisitos exigidos por las bases, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir los/las interesados/as por falsedad en la solicitud inicial. De dicha exclusión se dará la oportuna comunicación al Tribunal, pudiendo éste en caso de desacuerdo realizar las alegaciones que estime necesarias en el plazo anteriormente mencionado. Asimismo, podrá ser excluido cuando en el caso de tener concedida una compatibilidad anterior al proceso pueda ser considerado como incompatible por el tribunal, salvo que el candidato obtenga una nueva compatibilidad antes de obtener una plaza en la convocatoria.

6. Transcurridos los plazos anteriormente previstos y presentada la documentación necesaria, el organismo portuario resolverá la convocatoria, si bien, no se publicará la lista definitiva de aprobados hasta haber superado la fase de formación si ésta se encuentra dentro del procedimiento. En todo caso, la lista definitiva se publicará a través de los mismos medios establecidos en estas Bases.
7. La Resolución se elevará a la Presidencia del organismo portuario convocante para su aprobación a efectos de realizar el correspondiente nombramiento.
8. Ante la renuncia del/a candidato/ha seleccionado/a, bien de forma tácita como consecuencia de lo establecido en los puntos anteriores o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el/la mismo/a será dado/a de baja sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita para nombrar al/a siguiente candidato/a de la lista de candidatos/as



que hayan superado el proceso selectivo, según el orden de puntuación como acreedor/a de la plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún candidato/a que haya superado el referido proceso.

9. Contra las resoluciones del Tribunal calificador recaídas a lo largo del proceso se podrá presentar el correspondiente recurso ante la Presidencia del organismo portuario convocante, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa aplicable.
10. Contra la Resolución de la Presidencia del organismo portuario convocante recaída en el proceso de selección podrán interponerse, con independencia del recurso potestativo de reposición, si dichos actos agotan la vía administrativa, el trámite de impugnación se realizará ante la jurisdicción social, de conformidad con lo establecido en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en cumplimiento de la Sentencia 438/2019, de 11 de junio, de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo y en el Auto 22/2021, de 17 de febrero, de la Sala de Conflictos.
11. En los supuestos en los que haya habido evaluación de competencias técnicas y genéricas, la publicación de las listas tras el proceso contendrá, como mínimo, Apto/No Apto, pudiendo el Tribunal publicar las puntuaciones concretas a los efectos de que los/as aspirantes conozcan su desempeño y posición en el proceso de selección. Todo ello sin perjuicio de que en las respectivas Actas del Tribunal Calificador se recojan las calificaciones completas a los efectos de posibles reclamaciones judiciales.
12. Los datos y valoraciones que consten en las Actas del Tribunal de Calificación no serán públicos, al ser una combinación de méritos y de valoraciones resultantes de las entrevistas personales, que forma un conjunto indivisible. Estas Actas reflejan el resultado de las entrevistas personales, así como a los méritos alegados por los aspirantes, en dónde juntamente con los mismos coexisten datos personales.
13. Los datos personales de los/as candidatos/as sólo se podrán utilizar o transferir para los procesos de selección en curso y con el consentimiento expreso por parte de los afectados. Todo ello en función a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
14. Una vez iniciado el proceso de cobertura, todas las comunicaciones, listados, documentos y normas aplicables derivadas de la convocatoria, se publicarán necesariamente en la página web del organismo convocante.

#### **XIV. NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y PERÍODO DE PRUEBA**

1. Al/a candidato/a propuesto/a se le proveerá del correspondiente nombramiento provisional como empleado en el Grupo y Banda correspondiente a la convocatoria, para desempeñar la ocupación establecida en estas bases en el caso de coberturas de personal dentro de convenio.



2. El/La nuevo/a empleado/a dispondrá de un plazo máximo de 10 días hábiles para presentarse a su destino a contar desde la fecha de publicación de los resultados finales de la convocatoria. Se entenderá que renuncia al mismo y será dado/a de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo, una vez superado el plazo sin haberse presentado a su puesto de trabajo.
3. El/La nuevo/a empleado/a deberán presentar, con carácter previo a su incorporación, documento acreditativo de estar inscrito como demandante de empleo (DARDE), a los efectos de suscribir el correspondiente contrato de relevo y facilitar el acceso a la jubilación parcial de las personas trabajadoras de la Autoridad Portuaria.
4. Ante la renuncia del/a candidato/a aprobado/a, bien de forma tácita como consecuencia de lo contemplado en el punto anterior o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el/la mismo/a será dado/a de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita a nombrar al/a siguiente candidato/a de la lista de aprobados/as según el orden de puntuación como acreedor/a de la plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún/a candidato/a que hubiere superado el referido proceso.
5. Será necesaria la superación de un reconocimiento médico acorde con el Puesto a cubrir en la convocatoria mediante la aplicación de técnicas médicas de uso convencional que se estimen oportunas, incluida la analítica de sangre y orina.
6. El/La candidata/a, una vez dado/a de alta como trabajador/a en el organismo, deberá cumplir con el período de prueba establecido legalmente. Durante este período de prueba, se apreciará su idoneidad para el puesto de trabajo para el que fue contratado/a.

En el supuesto de que no supere el período de prueba se rescindirá su contrato sin que conserve derecho alguno derivado del proceso selectivo. La situación de incapacidad temporal interrumpirá el cómputo del período de prueba.

#### XIV. RELACIÓN DE CANDIDATOS

En los procesos de selección para personal sujeto a Convenio Colectivo se dispondrá que, una vez concluido el proceso selectivo y con el fin de agilizar, en su caso, las contrataciones temporales para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, se aprovecharán las actuaciones ya realizadas en el referido proceso, de forma que aquellas personas que habiendo superado el mismo al que se hubieran presentado y no hubieran alcanzado plaza fija, tendrán preferencia para su pertenencia a posibles bolsas de contratación temporal.

De acuerdo con lo previsto en el vigente Convenio Colectivo, dicha bolsa tendrá una duración máxima de 18 meses salvo que exista una convocatoria posterior que también genere bolsa de empleo. El llamamiento de aspirantes se realizará por orden de puntuación. Si el aspirante rechazara la contratación por estar trabajando, no se le volverá a llamar hasta tanto comunique al Departamento de Personas de la Autoridad



Portuaria que se encuentra nuevamente disponible, debiendo dirigir tal comunicación al correo electrónico [rrhh@puertosdetenerife.org](mailto:rrhh@puertosdetenerife.org) para volver a quedar activado en la bolsa de contratación temporal.

## XVI. TEMARIO

Serán objeto de evaluación los siguientes contenidos:

Temario general:

- La Legislación portuaria (Real Decreto Legislativo 2/2011)
- La organización de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias
- La norma convencional común (III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias)
- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- La Constitución Española
- La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Temario Específico:

- Ley 14/2014 de 24 de julio, de Navegación Marítima, BOE Nº 180 de 25/07/2014, Exclusivamente: Título I Capítulos I, II, III y IV y Título II Capítulo I
- Real Decreto 145/1989, de 20 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de admisión, manipulación, y almacenamiento de mercancías peligrosas en los puertos.
- Real Decreto 1617/2007, por el que se establecen medidas para la mejora de la protección de los puertos y del transporte marítimo.
- Pliego de Prescripciones Particulares del servicio de practica en el puerto de San Sebastián de La Gomera, (BOE Nº 295 de 11/12/2023) \*
- Pliego de Prescripciones Particulares del servicio portuario de amarre y desamarre de buques en los puertos dependientes de la APSCT, (BOE Nº 242 de 9/10/2015) \*
- Pliego de Prescripciones Particulares del servicio portuario de pasaje en régimen de transporte en los puertos dependientes en la APSCT, (BOE Nº 267 de 5/11/2024) \*
- Normas para la aproximación, ordenación y control del Tráfico Marítimo en los puertos de SS Gomera y Los Cristianos, (BOP Nº 81 de 1/07/2007 y BOP Nº 79 de 15/06/2012)

## XVIII. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a las personas candidatas que se presenten a este proceso selectivo que los datos que faciliten serán utilizados exclusivamente para dicho propósito por Puertos del Estado/Autoridades Portuarias y/o, en su caso, la empresa cuyo auxilio se contrate. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad.

De esta forma, se entiende que las personas candidatas, en el momento en que



soliciten ser incluidos en este proceso selectivo y acudan a realizar las pruebas que lo conforman, prestan su consentimiento expreso para esta finalidad.

Con la presentación de la solicitud y a los efectos de su identificación durante el proceso de selección, los/las aspirantes prestan su consentimiento a que, en la publicación de las distintas Resoluciones del Tribunal, aparezcan identificados con su número completo de DNI y por el número de registro de entrada de su solicitud.

#### **XIX. ANULACIÓN DEL PROCESO.**

La presidencia del organismo portuario podrá en cualquier momento anular todo el proceso, pudiendo suspender o anular todo lo actuado cuando concurran especiales y extraordinarias circunstancias que obliguen a la adopción de esta decisión. La misma deberá ser motivada y publicitada en los medios referenciados anteriormente y, de forma expresa a los candidatos admitidos.

#### **XX. SITUACIÓN DE EMBARAZO O PARTO DURANTE EL PROCESO SELECTIVO.**

Si a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

#### **XXI. RECURSO**

La resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional social en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 69 y 151 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma electrónica.

Pedro Suárez López de Vergara  
PRESIDENTE



## ANEXO I. DENOMINACIÓN DE LA OCUPACIÓN/PUESTO DE TRABAJO

### 1- Misión.

Colaborar en la planificación y programación de las operaciones portuarias y servicios prestados a buques, mercancías, pasajeros y demás usuarios del Puerto, así como realizar su coordinación allí donde se produzcan e implementar las políticas y procesos asociados a los mismos.

### 2- Adscripción Orgánica y Equipo de Trabajo.

Zona Portuaria Sur Oeste. **Puerto de San Sebastián de La Gomera.**

### 3- Perfil competencial de ingreso.

Competencia	Nivel Exigido
Asesoría Jurídica	1
Calidad	1
Comercial y Marketing	1
Comunicación y Relaciones Institucionales	1
Conservación y Mantenimiento	1
Desarrollo de Recursos Humanos	1
Gestión de Actividades Pesqueras	1
Gestión de Dominio Público	1
Gestión de Mercancías	2
Gestión Documental	1
Idiomas	2
Infraestructuras	1
Logística e Intermodalidad	2
Medio Ambiente	2
Náutica Portuaria	1
Normativa Portuaria	2
Operaciones y Servicios Portuarios	4
Prevención de Riesgos Laborales	2
Relaciones Laborales	1
Sector y Estrategia Portuaria	3
Seguridad Industrial	2
Seguridad Operativa	2
Sistemas de Ayuda a la Navegación	2
Tráfico de Pasajeros	2



Competencia	Nivel Exigido
Uso y Explotación de Sistemas	1

Competencias Genéricas	Nivel Exigido
Comunicar	2
Gestionar	2
Liderar	1
Negociar	2
Planificar	2
Trabajo en Equipo	2

### 3.1 Descripción de las competencias.

**Conocimientos y capacidades asociadas al perfil de competencias exigido y que serán objeto de evaluación durante las pruebas selectivas:**

#### Asesoría Jurídica Nivel 1

Conjunto de conocimientos del Ordenamiento Jurídico que permiten la defensa jurídica de los intereses de la Entidad y la supervisión de documentos, contratos, operaciones, derechos y obligaciones inherentes a la misma.

Conocimientos de:

\_El vocabulario asociado (contratos, pliego de prescripciones técnicas, acto y procedimiento administrativo, recurso, sociedad anónima y limitada, póliza, siniestro, etc.).

\_La jerarquía de las disposiciones normativas (rango de Leyes, Reglamentos, Órdenes) y los principios que rigen el Ordenamiento Jurídico (Constitución Española).

Capacidad para:

\_Identificar documentos relacionados con la materia jurídica correspondiente.

\_Recopilar normas publicadas en boletines oficiales que puedan afectar a la Entidad con carácter estatal, autonómico o local.

#### Calidad Nivel 1

Conjunto de conocimientos y técnicas necesarios para revisar, analizar, mejorar e innovar de forma continua los procesos y servicios prestados por la Comunidad Portuaria, asegurando la excelencia en la gestión global de las empresas que la integran.

Conocimientos de:



- \_ Los conceptos básicos (calidad, mejora continua, eficacia, eficiencia, registros, modelo EFQM, procesos, indicadores, ISO 9000:2000, etc.).
- \_ Los planes de calidad implantados en la Entidad (Manual de Calidad, Procedimientos e instrucciones de trabajo relativos a su ocupación)

Capacidad para:

- \_ Identificar la documentación relativa a la calidad.
- \_ Complimentar los registros derivados del desarrollo de su ocupación.
- \_ Explicar los procedimientos específicos de las actividades desarrolladas en su ocupación.

### **Comercial y Marketing Nivel 1**

Conjunto de conocimientos y técnicas de promoción e investigación del mercado de referencia (foreland&hinterland), orientadas a captar clientes (operadores logísticos, etc.) y fomentar la fidelidad de los ya existentes, mediante un mejor conocimiento y adecuación de los productos y servicios a las necesidades de los mismos.

Conocimientos de:

- \_ El vocabulario asociado (cliente, mercado, segmento, estudio de mercado, visita comercial, tráfico cautivo, canales de relación, promoción, servicio, etc.)
- \_ La estructura básica de un estudio de mercado.
- \_ Los clientes principales de la Entidad.

Capacidad para:

- \_ Identificar los objetivos comerciales generales de la Entidad. (Clientes, zonas de influencia, tráficos de interés).
- \_ Identificar las acciones de marketing realizadas por la Entidad.
- \_ Comprender la información recogida en un estudio de mercado.

### **Comunicación y Relaciones Institucionales Nivel 1**

Conjunto de conocimientos y técnicas necesarias para garantizar la óptima transmisión de información, mensajes e imagen corporativa, tanto interna como externamente (relaciones institucionales, medios de comunicación, protocolo, etc.) y para el uso adecuado de medios y herramientas, gráficas o documentales, de soporte a dichos procesos.

Conocimientos de:

- \_ El vocabulario asociado (mensaje, medio, emisor, receptor, formato, fuentes, etc.).
- \_ Los elementos de la imagen corporativa (marca, logotipo, simbología).
- \_ Los documentos definitorios de la imagen de la Entidad (memoria, folletos, página web, etc.).

Capacidad para:

- \_ Transmitir mensajes básicos mediante medios convencionales (presenciales, teléfono, carta, etc.), generando una imagen positiva de la Entidad.
- \_ Realizar tareas simples dentro de los procesos de producción gráfica y documental (p.e. presentaciones).

### **Conservación y Mantenimiento Nivel 1**



Conjunto de conocimientos, técnicas y métodos para desarrollar predicción, prevención y corrección del estado de los sistemas eléctricos y mecánicos de la Entidad, así como del mantenimiento general de las instalaciones portuarias, asegurando la mejora continua de la disponibilidad y condiciones de dichos sistemas e instalaciones para la operativa portuaria.

Conocimientos de:

\_El vocabulario asociado (gama, frecuencia, fiabilidad, cuadros e instalaciones eléctricas, relés, empalmes, bomba, turbina, compresor, vibración, fugas, contadores, griferías, soldadura, etc.).

\_Los materiales y útiles para el mantenimiento eléctrico, mecánico y general de las instalaciones.

\_Los niveles del mantenimiento: correctivo programado y no programado, preventivo, predictivo, basado en la fiabilidad, etc.

Capacidad para:

\_Identificar los elementos habituales en las instalaciones.

\_Diferenciar entre distintos materiales y maquinaria empleada para el mantenimiento.

#### **\_Desarrollo de RRHH Nivel 1**

Conjunto de conocimientos de selección, evaluación, retribución, formación y desarrollo profesional de recursos humanos, así como de las técnicas que permiten el análisis, diseño, revisión e implantación de modelos organizativos.

Conocimientos de:

\_El vocabulario asociado (ocupación, organigrama, evaluación, remuneración, motivación, Directorio de Competencias, acción formativa, etc.).

\_Las funciones y tareas desempeñadas en la ocupación.

\_La secuencia de actividades que tiene lugar en el ámbito de la ocupación.

\_La estructura jerárquica funcional en que se encuadra su ocupación.

\_Los procesos de negocio que están relacionados con su ocupación.

Capacidad para:

\_Ubicar su ocupación dentro del organigrama jerárquico-funcional de su departamento.

\_Identificar y describir los procesos relacionados con su ámbito de actuación.

\_Realizar el proceso de formación básico, sobre aspectos operativos de la ocupación, con personal de nueva incorporación.

#### **\_Gestión de Actividades Pesqueras Nivel 1**

Conjunto de conocimientos sobre los servicios, instalaciones, procedimientos y normativa relacionados con las operaciones pesqueras así como de los usuarios que intervienen en el proceso.

Conocimientos de:

\_El vocabulario asociado (lonja, subasta, autoliquidación etc.).

\_Las instalaciones destinadas a la recepción y despacho de productos pesqueros.

Capacidad para:



\_Identificar los documentos asociados a la competencia (declaración de pesca, hoja de organización de la lonja, etc.).

\_Describir las características básicas de las instalaciones destinadas a productos pesqueros.

### **\_Gestión de Dominio Público Nivel 1**

Conjunto de conocimientos que tienen por objeto determinar las necesidades de territorio portuario para la realización de las operaciones, la concesión de espacios a usos públicos y privados y la creación de infraestructuras para el transporte de mercancías, así como la ordenación de dicho territorio y el establecimiento de su valor de uso.

Conocimientos de:

\_El vocabulario asociado (bienes de dominio público, zona de servicios del puerto, autorizaciones, concesiones administrativas, cánones, planes especiales, planes de utilización, etc.).

\_Los bienes de dominio público cuya titularidad ostenta la Entidad.

\_Las concesiones y autorizaciones existentes en el espacio portuario y las actividades que en ellos se realizan.

\_Los trámites administrativos asociados a la concesión del espacio.

Capacidad para:

\_Recopilar información relacionada con expedientes de tramitación, instrumentos urbanísticos, etc.

\_Identificar y describir las concesiones y autorizaciones existentes en el espacio portuario y las actividades que en ellos se realizan.

### **\_Gestión de Mercancías Nivel 2**

Conjunto de conocimientos sobre los servicios, infraestructuras, procedimientos y normativa relacionada con los procesos de recepción, manipulación, clasificación, almacenaje y distribución de mercancías así como de los agentes y operadores portuarios que intervienen en el proceso.

Conocimientos de:

\_La normativa interna de tratamiento de mercancías y en materia higiénico-sanitaria.

\_Los operadores relacionados con la manipulación y despacho de mercancías.

\_Los servicios que prestan las diversas Administraciones para asegurar el control higiénico-sanitario de las mercancías y las instalaciones (incluido personal manipulador).

\_La organización de almacenes de mercancías (clasificación y control de inventarios, etc.).

\_Los sistemas de medición de superficies para manipulación de mercancías.

\_Los procedimientos y tiempos asociados al tratamiento de los distintos tipos de mercancías.

\_Las características de las distintas infraestructuras para el almacenamiento (depósitos, tinglados, silos, terminales, zonas de tránsito, etc.).

\_La maquinaria y utillaje utilizado en las operaciones de movimiento de mercancías (tolvas, cucharas y cintas transportadoras, etc.).

\_Los sistemas de protección y marcaje de mercancías.



**Capacidad para:**

- \_Realizar tareas sencillas en el proceso logístico (revisión de mercancías, localización de mercancías, etiquetado, clasificación, etc.).
- \_Controlar y seguir el ciclo de materiales (carga/descarga, posicionamiento, manipulación, almacenaje, distribución, etc.).
- \_Organizar la recepción y despacho de mercancías (graneles, contenedores, pesca congelada, etc.).
- \_Detectar incidencias en el proceso logístico.
- \_Cumplimentar informes estandarizados de control de calidad y relativos a estadísticas.
- \_Colaborar en la medición de superficies.
- \_Cumplimentar partes por ocupación de superficies.

**\_Gestión Documental Nivel 1**

Conjunto de conocimientos necesarios para la organización, registro, almacenamiento, recuperación y difusión de la información.

**Conocimientos de:**

- \_Las técnicas y herramientas de registro, clasificación, búsqueda y manejo documental existentes en la Entidad (manuales e informatizadas).
- \_Los códigos asignados a los distintos organismos.
- \_Los lenguajes documentales especializados (ISBN, referencia, código, palabra clave, etc.).
- \_La organización de la biblioteca y la hemeroteca.
- \_La organización de documentos dentro del archivo (manual e informatizada).
- \_Los procedimientos para el registro, tramitación y circulación de expedientes.
- \_Los principios de conservación física de documentos.

**Capacidad para:**

- \_Localizar documentación en los fondos documentales de la Entidad.
- \_Conservar en correcto estado la documentación del archivo.
- \_Clasificar y ordenar la documentación según el sistema de codificación definido.
- \_Administrar un fondo documental, resolviendo las peticiones correspondientes.
- \_Detectar problemas concretos en el tratamiento de los soportes documentales.

**\_Idiomas Nivel 2**

Conjunto de conocimientos y capacidades para la expresión oral y escrita que permiten la correcta comunicación en una lengua diferente de las lenguas oficiales.

**Conocimientos de:**

- \_La gramática y de los giros coloquiales más comunes en un idioma.
- \_La fonética de un idioma.
- \_Un idioma en situaciones de negocio.
- \_El vocabulario especializado del ámbito portuario y marítimo (Sea Speak).

**Capacidad para:**

- \_Superar el nivel de FCE (“First Certificate in English”) en los test de la universidad de Cambridge, u otro equivalente de cualquier otro idioma.
- \_Utilizar regularmente y de manera apropiada un vocabulario especializado en un idioma.



\_Sostener una conversación sencilla, con una gramática y pronunciación correctas, en la vida social y profesional.

\_Comprender un manual de instrucciones.

### **\_Medio Ambiente Nivel 1**

Conjunto de conocimientos de medición, evaluación y minimización de los impactos en el medio ambiente de las actividades realizadas por los agentes de la Comunidad Portuaria, así como de la normativa aplicable.

Conocimientos de:

\_El vocabulario asociado (vertidos, contaminantes, residuos, etc.).

\_ Los residuos (aceites usados, polvo, humos, ruido, etc.) que se producen o se puedan producir en su ámbito de actuación.

\_La normativa interna medioambiental aplicable a su ocupación.

Capacidad para:

\_Buscar información relativa a medio ambiente.

\_Comunicar anomalías detectadas en relación al medio ambiente producidas en el ámbito de su ocupación.

### **\_Infraestructura Nivel 1**

Conjunto de conocimientos para la realización del proyecto, seguimiento, control y recepción de infraestructuras portuarias (muelles, diques, pavimentos portuarios, dragados, etc.).

Conocimientos de:

\_El vocabulario asociado (gánguil, pontona, cabria, cajonero, núcleo, escollera, hormigón puzolánico, sonda, etc.).

\_Los tipos de obra civil (diques, muelles, pantalanés, duques de alba, etc.) y su funcionalidad para la operativa portuaria.

\_Las actividades básicas para la realización de obra civil, los tipos de materiales que se aplican a los distintos tipos de obra y la maquinaria asociada.

Capacidad para:

\_Explicar la funcionalidad de las distintas infraestructuras de la Entidad.

\_Diferenciar entre distintos tipos de materiales y maquinaria empleada para las obras.

### **\_Logística e Intermodalidad Nivel 2**

Conjunto de conocimientos sobre servicios, infraestructuras y operadores logísticos que agregan valor añadido a las mercancías portuarias así como de los modos y nodos de transporte para el movimiento intermodal de las cargas.

Conocimientos de:

\_La cadena logística de los distintos tipos de carga (operaciones y servicios de valor añadido).

\_Los operadores logísticos y de transporte del mercado portuario.

\_La cadena intermodal (flujos origen-destino en el hinterland portuario, puertos secos, etc.).

\_Las tipologías de plataformas logísticas.



- \_ Los tipos de logística en cada sector económico.
- \_ Las características de cada medio de transporte (a nivel de desarrollo, gestión, etc.)

Capacidad para:

- \_ Describir los requerimientos de la cadena logística portuaria de una mercancía o sector económico.
- \_ Colaborar en la realización de estudios de mercado acerca de los operadores logísticos.

### **Náutica Nivel 1**

Conjunto de conocimientos en relación con la operativa, maniobras y gobierno de embarcaciones, buques, elementos flotantes y sus medios mecánicos, de organización y realización de operaciones propias de la Autoridad Portuaria, así como de participación y colaboración conjunta en el ámbito marítimo portuario entre la Autoridad Portuaria y usuarios en el marco de sus necesidades.

Conocimientos de:

- \_ Distribución geográfica de la lámina de aguas del puerto (canales de entrada, fondeos, dársenas, atraques, etc.)
- \_ Conceptos básicos de buques (proa, popa, puente, babor, etc.). Los componentes de una embarcación.
- \_ Tipos de artefactos y material flotante existentes en la Autoridad Portuaria (dragas y tipos, boyas, rampas ro-ro, gánguiles etc.) los conceptos básicos (calado, derroteros, pañol, escotillas, compás, eco-sonda, radar, cuartas, grados, etc.).

Capacidad para:

- \_ Identificar y comprender el ámbito de actuación del entorno marítimo-portuario
- \_ Proporcionar la información requerida a este nivel de conocimientos, interna o externa.
- \_ Redireccionar las consultas al adecuado destinatario.
- \_ Identificar todos los buques en la zona portuaria.

### **Normativa Portuaria Nivel 2**

Conjunto de conocimientos de la normativa reguladora de la actividad portuaria.

Conocimientos de:

- \_ Las normas de contratación del Ente Público Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.
- \_ Las Órdenes Ministeriales de Tarifas y Resoluciones del Consejo de Administración de la Entidad.
- \_ La normativa reguladora de Estiba y Desestiba.
- \_ La Ley de Puertos del Estado y Marina Mercante.
- \_ La Ley de Costas y su Reglamento (títulos de autorizaciones temporales y concesiones).
- \_ La organización administrativa de la Entidad.

Capacidad para:

- \_ Aplicar la normativa de tarifas portuarias.
- \_ Tramitar la liquidación de tarifas portuarias.
- \_ Colaborar en la tramitación de concesiones de autorizaciones temporales.



- \_Diferenciar las funciones de los órganos administrativos de la Entidad.
- \_Seleccionar normativa portuaria.
- \_Diferenciar entre una norma, propuesta e informe en función del carácter vinculante o no que tenga el documento.

#### **\_Operaciones y Servicios Portuarios Nivel 4**

Conjunto de conocimientos de las operaciones y servicios marítimos y terrestres relacionadas con el tráfico portuario, desde el momento de la solicitud de escala del Puerto hasta el depósito de mercancías o pasajeros en el canto del muelle, así como de los reglamentos regulatorios de los mismos.

Conocimientos de:

- \_Los sistemas de navegación según el tipo de buque y la operativa a realizar.
- \_El reglamento internacional de prevención de abordajes.
- \_La teoría del buque y la navegación en aguas interiores (calados, maniobras, etc.).
- \_Los reglamentos y/o pliegos de remolque, practica y amarre.
- \_Los sistemas de trabajo del centro de control.
- \_Las actividades del centro de control.
- \_Las actividades realizadas por los distintos departamentos de la Entidad con relación a las operaciones y servicios portuarios.
- \_La operativa específica (maquinaria y utillaje) asociada a cada tipo de mercancías.
- \_La normativa de los órganos de dirección competentes (consejo de administración, comité de dirección, etc.) sobre servicios portuarios y operaciones portuarias.

Capacidad para:

- \_Resolver problemas complejos sobre operativas portuarias (estiba y desestiba, etc.).
- \_Colaborar en la redacción de procedimientos y pliegos relacionados con la operativa portuaria y proponer mejoras a los mismos.
- \_Determinar las necesidades relacionadas con los servicios portuarios.
- \_Analizar las necesidades de sistemas de trabajo y medios técnicos del centro de control.
- \_Colaborar en el control del tráfico marítimo-portuario.

#### **\_Prevención de Riesgos Laborales Nivel 2**

Conjunto de conocimientos de prevención de accidentes y enfermedades del personal, relacionados con las actividades de la Comunidad Portuaria, de acuerdo con la normativa establecida.

Conocimientos de:

- \_La Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- \_La normativa nacional en materia de prevención de riesgos laborales que afecta a su departamento.
- \_Los riesgos generales y específicos, sus factores y prevención.
- \_Los organismos públicos y privados relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- \_Los daños derivados del trabajo (accidentes y enfermedades, dimensión del problema, etc.).
- \_Las reglas y medidas preventivas sencillas de accidentes y daños derivados del trabajo.
- \_Los primeros auxilios.



Capacidad para:

- \_Comprender y utilizar la documentación de riesgos laborales de la Entidad.
- \_Buscar y seleccionar la información necesaria para la prevención de riesgos laborales de la Entidad.
- \_Actuar en caso de emergencia y primeros auxilios gestionando las primeras intervenciones al efecto.
- \_Promover las actuaciones preventivas básicas (orden, limpieza, señalización y mantenimiento general), la correcta utilización de los equipos de trabajo y protección y efectuar su seguimiento y control.
- \_Colaborar en la evaluación y el control de los riesgos generales y específicos de la Entidad.

### **\_Relaciones Laborales Nivel 1**

Conjunto de conocimientos relativos a la gestión de personal y a la negociación con la representación social de los trabajadores.

Conocimientos de:

- \_El vocabulario asociado (contrato, nómina, Comité de Empresa, etc.).
- \_Los derechos y obligaciones del trabajador dentro de la Entidad.
- \_Los conceptos que constituyen la nómina.

Capacidad para:

- \_Identificar los componentes básicos de un expediente personal.
- \_Identificar de forma elemental los contenidos del convenio aplicables a la propia ocupación (vacaciones, horarios, bajas, etc.).
- \_Identificar los diferentes conceptos que integran una nómina.

### **\_Sector y Estrategia Portuaria Nivel 3**

Conjunto de conocimientos del negocio y entorno portuario (de sus distintos operadores, agentes y servicios ofrecidos), así como de las técnicas y metodología para la elaboración de planes estratégicos.

Conocimientos de:

- \_Las ventajas competitivas de puertos nacionales e internacionales.
- \_La evolución económica de los puertos y de sus distintos tráficos.
- \_El contenido y preparación de un plan de empresa, indicadores de gestión y el cuadro de mando integral.
- \_Las técnicas de análisis y planificación estratégica en la Entidad (DAFO, matrices, etc.).
- \_El sistema portuario español.
- \_La estructura, características y servicios diferenciales de los puertos más competitivos.
- \_Las principales instituciones y organismos con competencias en el sector portuario y sus funciones específicas.
- \_Los términos y acuerdos más comunes en el comercio internacional (FOB, CIF, DAF, DDP, etc.).
- \_Las empresas que operan en el sector portuario.

Capacidad para:



\_Analizar información y elaborar informes sobre aspectos no complejos del sector portuario.

\_Analizar las ventajas y desventajas competitivas de los distintos puertos.

\_Detectar oportunidades y amenazas del sector portuario español.

## **\_Seguridad Industrial Nivel 2**

Conjunto de conocimientos de prevención, protección y eliminación de los riesgos derivados de la actividad que puedan afectar, en el ámbito portuario, a las personas y al patrimonio, así como de las leyes y reglamentaciones de la materia.

Conocimientos de:

\_Las condiciones y protocolos de protección contra incendios y normativa básica (CPI, CEPREVEN, RIPCI, ordenanzas municipales, etc.).

\_La seguridad en máquinas, aparatos a presión, elevadores, etc., instrucciones técnicas y normativa básica.

\_La inspección técnica de vehículos y normativa básica.

\_El reglamento de instalaciones petrolíferas, gas, productos químicos, explosivos, etc.

\_El reglamento nacional de admisión, manipulación y almacenamiento de mercancías peligrosas.

\_Los procedimientos de manipulación, arrumazón, segregación, estiba descarga, almacenamiento y transporte (por vía marítima o terrestres) de mercancías peligrosas (productos químicos, explosivos, etc.) y normativa básica.

\_El reglamento de instalaciones petrolíferas, gas, productos químicos, explosivos, MM.PP, etc.

\_El código marítimo internacional de MM.PP. (I.M.D.G.).

\_El reglamento internacional de transporte de MM.PP. por carretera (A.D.R.) y por ferrocarril.

\_Los planes de emergencia, estudios y condiciones básicas de seguridad (de las distintas concesiones según su actividad y buques de MM.PP).

\_Las señales y símbolos de seguridad asociados a los diferentes tipos de mercancías (mercancías peligrosas, etc.) y operaciones (almacenamiento y transporte).

\_Los riesgos básicos asociados a la actividad de cada concesión y a las operaciones marítimas y terrestres.

\_El plan de emergencia interior (P.E.I.).

\_Los tipos de mercancías peligrosas (MM.PP.).

\_Los equipos de protección contra incendios.

Capacidad para:

\_Explicar la necesidad de ubicar determinados equipos contra incendios en instalaciones.

\_Actuar siguiendo los procedimientos oportunos en caso de incendio.

\_Aplicar los procedimientos de tramitación de MM.PP.

\_Identificar infracciones en materia de seguridad en la operativa de mercancías peligrosas.

\_Identificar infracciones en materia de seguridad en la actividad de una concesión.

\_Identificar deficiencias en los sistemas de seguridad de buques que transportan mercancías peligrosas.



### **Seguridad Operativa Nivel 2**

Conjunto de conocimientos de los sistemas y normas de seguridad relacionadas con la operativa portuaria, seguridad en las concesiones, viales y accesos del puerto.

Conocimientos de:

- \_La ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y reglamento.
- \_El código de circulación y la normativa de transporte de mercancías (infracciones de tráfico, transportes de mercancías peligrosas, etc.)
- \_Técnicas de ordenación y regulación del tráfico.
- \_Técnicas de actuación de policía de seguridad ciudadana (intervención sanitaria inmediata, asistencia al ciudadano, etc.)
- \_Técnicas de intervención y actuación en accidentes de tráfico.
- \_Los sistemas de seguridad operativa asociados a la actividad de cada concesión.
- \_Los sistemas de seguridad asociados a cada tipo de tráfico y sus instalaciones.
- \_Los sistemas de seguridad asociados al control de accesos.
- \_La coordinación de competencias con otros Cuerpos de Seguridad del Estado.
- \_La zona de servicio del Puerto y los distintos accesos.
- \_El reglamento general de servicios y policía del puerto (competencias) y protocolos de actuación interna en materia de seguridad operativa.
- \_Los tipos de actuación en zonas lúdicas y de servicio (técnicas de patrullaje, denuncia, etc.).

Capacidad para:

- \_Colaborar en la vigilancia y control de accesos así como de los vehículos estacionados dentro del recinto portuario.
- \_Colaborar el control y regulación del tráfico de vehículos en el recinto portuario.
- \_Colaborar en la sanción de infracciones en materia de seguridad vial
- \_Colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- \_Velar por la seguridad física de las mercancías.
- \_Velar por la seguridad de pasajeros y demás usuarios.
- \_Identificar acciones que incumplen la legalidad de la normativa aplicable.

### **Sistemas de Ayuda a la Navegación Nivel 2**

Conjunto de conocimientos sobre la instalación, operación y mantenimiento de los sistemas de ayudas a la navegación de la Entidad y otros sistemas asociados (sistemas de medición de oleaje, control de mareas, sistemas de supervisión remota, estación meteorológica, etc.).

Conocimientos de:

- \_El funcionamiento y esquema de conexionado de los sistemas de ayuda a la navegación y otros sistemas asociados.
- \_Los procedimientos de actuación ante indicadores de averías en dichos sistemas.
- \_Los materiales y útiles para el mantenimiento de señales marítimas.
- \_La normativa que regula las ayudas a la navegación (Asociación Internacional de Señales Marítimas, recomendaciones de PP.EE., etc.).
- \_Los tipos de sistemas de ayuda a la navegación (señales ciegas, luminosas, acústicas y radioeléctricas) y otros sistemas asociados.

Capacidad para:



- \_Realizar diagnósticos elementales del estado de las señales y del sistema de supervisión (cambio de sensores, etc.).
- \_Interpretar los avisos emitidos por las señales marítimas.
- \_Realizar la lectura básica de los sistemas asociados (registros de oleaje, mareógrafos, pluviómetros, etc.).
- \_Reparar accesorios en faros y balizas y cambiar engranajes, lámparas o relés.

### **\_Tráfico de Pasajeros Nivel 2**

Conjunto de conocimientos sobre la operativa y normativa relacionada con el tráfico de pasajeros así como de la organización de las instalaciones necesarias para su gestión.

Conocimientos de:

- \_Las instalaciones asociadas a los buques de pasajeros, los pasajeros y los vehículos (pantalanes, rampas, pasarelas, estaciones marítimas, zona de embarco y desembarco, áreas de estacionamiento, etc.).
- \_Los procesos de control de billetes, aduanas, pasaportes, etc.
- \_Las normas y procedimientos de seguridad relacionados con el tráfico de pasajeros.
- \_Los tipos de tráfico de pasajeros (local de corta distancia, ferries de corta o larga distancia, cruceros turísticos).
- \_Las instalaciones asociadas al tráfico de pasajeros de la zona de servicio.

Capacidad para:

- \_Comprender y explicar las operaciones y servicios relacionados con el tráfico de pasajeros.
- \_Vigilar el desarrollo de las operaciones y servicios relacionados con el tráfico de pasajeros, identificando acciones que incumplen las normas y procedimientos de seguridad.
- \_Identificar y resolver problemas habituales relativos con las operaciones y servicios relacionados con el tráfico de pasajeros.

### **\_Uso y Explotación de Sistemas Nivel 1**

Conjunto de conocimientos y técnicas de utilización y explotación de sistemas de información y comunicación que soportan la gestión de la Entidad.

Conocimientos de:

- \_El vocabulario asociado (procesador de texto, periféricos, redes, servidor, base de datos, sistema operativo, internet, etc.).
- \_Los paquetes ofimáticos de uso común (Word, Excel, etc.).
- \_Los sistemas de gestión asociados a su ocupación.
- \_Los principales sistemas operativos de red (Windows, Unix, Lynux, etc.).
- \_Las normas y políticas de seguridad informática y de redes.
- \_Las técnicas y puntos de acceso a redes de datos y comunicaciones de la Entidad.

Capacidad para:

- \_Manejar a nivel básico los paquetes ofimáticos instalados en su Entidad.
- \_Manejar el sistema de gestión exigido por su ocupación.
- \_Utilizar las soluciones web para la obtención de información útil en el ámbito de su ocupación.



Utilizar la red corporativa como elemento de compartición de información y de dispositivos.

### **Comunicar Nivel 2**

Proceso mediante el cual se intercambia información interna y externamente.

El proceso de comunicación se inicia con la emisión clara de un mensaje adecuado a las características del destinatario y culmina con su correcta comprensión por parte de éste último. Por tanto, la habilidad de comunicar reside tanto en hacer entendible la información como en facilitar su comprensión.

#### **Variables de graduación**

Adecuación del mensaje a los receptores: Las características del mensaje y su forma de emisión dependen del destinatario de la comunicación. El mensaje alcanzará su objetivo sólo cuando sea comprendido por su receptor. En consecuencia, es necesario adaptarlo a los diferentes receptores, teniendo en cuenta su preparación y predisposición.

Relevancia de los mensajes que se intercambian: Es decir, la importancia y alcance en el negocio y en la organización del mensaje emitido o recibido, con la que se ponen en práctica procesos de comunicación, tanto de emisión como de recepción.

Frecuencia con la que se ponen en práctica procesos de comunicación, tanto de emisión como de recepción.

### **Gestionar Nivel 2**

Proceso mediante el cual se administran y controlan los recursos disponibles para conseguir los objetivos establecidos en los plazos previstos.

#### **Variables de graduación**

Calidad y cantidad de los recursos a gestionar en su ámbito jerárquico. Se diferencia la capacidad de actuación sobre recursos humanos, materiales y económicos, teniendo en cuenta tanto la importancia como el volumen de los recursos.

Trascendencia y características de los problemas derivados de la gestión de los recursos que se manejan. La trascendencia hace referencia a la gravedad del impacto de los errores que se puedan cometer y las características a que su resolución esté o no claramente explicitada en un procedimiento.

### **Liderar Nivel 1**

Proceso mediante el cual se conduce y coordina a un grupo de personas hacia la consecución de un objetivo. Requiere capacidad para influir y modificar el comportamiento de las personas, motivándolas para que se comprometan conscientemente y se dirijan a ese objetivo común, así como para orientarlas sobre el mejor desarrollo de sus habilidades y tareas.

#### **Variables de graduación**

Marco de actuación habitual: Grado de reglamentación y definición del entorno en el que se desarrolla la actividad.

Amplitud de la organización con la que se tiene necesidad de ejercer el liderazgo, teniendo en cuenta el número y la importancia para el negocio de las personas implicadas.



\_Características del grupo en lo relativo a su homogeneidad o heterogeneidad, así como a la naturaleza de la dependencia (jerárquica, funcional, o sin dependencia).

### **\_Negociar Nivel 2**

Proceso mediante el cual se establece relación con otras personas con objetivos y posiciones diferentes de los propios para llegar a acuerdos.

#### Variables de graduación

\_Amplitud y características de los interlocutores: Número de interlocutores con los que hay que establecer relación, y la pertenencia o no de los mismos a la propia organización.

\_Trascendencia y complejidad de las negociaciones: La relevancia que los acuerdos alcanzados tienen para la Entidad, y la dificultad para alcanzarlos.

\_Frecuencia: Periodicidad de las actividades de relación negociadora de la ocupación.

### **\_Planificar Nivel 2**

Proceso mediante el cual se formulan objetivos, y se definen las acciones, recursos y plazos de tiempo requeridos para su consecución.

#### Variables de graduación

\_Amplitud de la organización afectada por la planificación: Ocupación, Equipo, Servicio o División, Departamento o Entidad.

\_Complejidad de las tareas: Grado de homogeneidad de las tareas a planificar. Las tareas homogéneas persiguen un objetivo común, mientras que las heterogéneas exigen una alta coordinación y persiguen distintos objetivos, independientes unos de otros. También existen niveles intermedios, de tareas de cierta heterogeneidad, en las que si bien se persigue un mismo objetivo es necesario un alto grado de coordinación.

\_Plazo para el que se planifica: Inmediato (hasta tres meses), corto (cuatro meses a un año), medio (a partir de un año hasta tres años) o largo (a partir de tres años).

### **\_Trabajo en Equipo Nivel 2**

Trabajar y cooperar con otras personas para alcanzar los objetivos del equipo; apoyar a los demás en el trabajo común. Requiere contribuir eficazmente como miembro de un equipo manifestando un comportamiento positivo hacia los demás y dando apoyo a los compañeros con el fin de conseguir los objetivos del grupo.

#### Variables de graduación

\_Amplitud y características del equipo: Haciendo referencia tanto al tamaño de los equipos como a la naturaleza de sus integrantes (pertenencia o no a la organización, igual o diferente ámbito de actividad).

\_Complejidad de las tareas o dificultad de los objetivos a conseguir: Nivel de definición previa de las tareas a realizar.

\_Frecuencia del trabajo en equipo: Periodicidad con la que las actividades de la ocupación se desarrollan en equipo.



#### 4- Funciones a desempeñar.

- Colaborar en la planificación de las operaciones portuarias y servicios prestados a buques, mercancías, pasajeros, y demás usuarios del Puerto, así como realizar la inspección de los mismos para asegurar su correcto desarrollo.
- Ordenar el tráfico comercial (asignar y/o modificar los atraques de buques, fondeos, prelación de entradas y salidas, etc.).
- Realizar el seguimiento de las operaciones de estiba y desestiba, carga y descarga, entrega y recepción en cuanto a su incidencia en la planificación de las operaciones.
- Coordinar y efectuar el seguimiento de los servicios de grúas, ocupación de superficies, suministro de agua y electricidad, ferrocarril, pasarelas, básculas, esclusas, carros varaderos, etc., velando por el correcto funcionamiento de los mismos.
- Supervisar los partes de los servicios prestados a buques, ocupación de superficie, lonja, etc. y notificar las incidencias y averías al departamento competente para su subsanación.
- Coordinar la resolución de incidencias relacionadas con el intercambio modal o la inspección de la mercancía (transporte por carretera, ferrocarril, Punto de Inspección Fronteriza (PIF), etc.).
- Supervisar el tráfico náutico - deportivo y los servicios asociados al mismo.
- Supervisar la documentación necesaria para llevar a cabo la facturación por la prestación de servicios.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las cláusulas de los pliegos de los servicios portuarios, así como realizar el seguimiento y control de las condiciones establecidas en los contratos de prestación de servicios indirectos.
- Gestionar, en el ámbito de su ocupación, los censos de usuarios de la Entidad, así como verificar el normal desarrollo de sus actividades.
- Velar por el cumplimiento de las políticas de seguridad, protección de datos, calidad y medioambiente establecidas en el ámbito de su ocupación.
- Elaborar informes, estudios, proyectos y presupuestos relacionados con su actividad y gestionar la documentación administrativa derivada de la misma.
- Apoyar a los distintos departamentos en las actividades relacionadas con el contenido de sus funciones.
- Gestionar los recursos materiales y humanos asignados, utilizando todos los medios puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones.
- Cualquier otra actividad relacionada con la misión de la ocupación.

#### 5- Requisito de titulación establecido, así como otros que se establezcan.

Estar en posesión, o en condiciones de obtener, un **título universitario de Grado, preferentemente en titulaciones vinculadas al ámbito científico-técnico, náutica, transporte marítimo o afines**, así como otros títulos de nivel superior o equivalente.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.



#### 6- Otros requisitos del puesto:

Dadas las especiales características del puesto —disponibilidad para incidencias y emergencias portuarias 24/7, que requieren atención presencial— la persona seleccionada deberá, como condición para su nombramiento efectivo, fijar su **residencia habitual en la isla de La Gomera** a los efectos de garantizar una respuesta presencial en el puerto en el menor tiempo posible. Este compromiso deberá cumplirse en el plazo de un mes desde la contratación y deberá mantenerse durante todo el tiempo de vigencia del contrato.

Esta exigencia está directamente vinculada a las funciones del puesto, que implican una alta responsabilidad operativa y disponibilidad absoluta a las necesidades del servicio. En coherencia con ello, el puesto percibirá el plus de especial responsabilidad y dedicación, regulado en el artículo 67 del III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.



## ANEXO II. TRIBUNAL

De acuerdo con lo establecido en resolución de 13 de enero de 2025 de la Presidencia del Organismo, el tribunal calificador de la convocatoria estará integrado por las siguientes personas:

Presidencia del tribunal calificador:

- Dña. María Esther Salazar Laplace. Jefa de Departamento de Personas y Organización de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.
- Suplente: D. Jorge Amado Guerra Machín, Jefe de División de Operaciones Portuarias de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

Secretaría del tribunal calificador:

- Dña. Paula Martín Rodero. Responsable de RRHH y Organización de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.
- Suplente: Dña. Jessica Muraille. Responsable de RRHH y Organización de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

Vocales del tribunal calificador:

- D. Salvador Méndez Martín, Jefe de Departamento de Zona Portuaria Sur Oeste de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.
- Suplente: D. José Carlos Acosta Torres. Responsable de Prevención de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.
- D. Marcelino Díaz de León, Responsable de Operaciones y Servicios Portuarios de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.
- Suplente: Dña. Cristina Jarque Bondi, Responsable de Secretaría General de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.
- D. Alejandro Fernández Navarro, Responsable de Operaciones y Servicios Portuarios de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.
- Suplente: D. Agustín Pablo Ávila Weller, Responsable de Policía Portuaria de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.



### ANEXO III. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESOS SELECTIVOS

Don/Doña

\_\_\_\_\_, con DNI  
\_\_\_\_\_, teléfono de contacto \_\_\_\_\_, email  
de contacto \_\_\_\_\_ y domicilio en

\_\_\_\_\_, mediante este  
escrito solicito se me tenga por admitido/a en el proceso selectivo para cubrir la plaza  
de **Responsable de Operaciones y Servicios Portuarios (Puerto de la Gomera)**  
convocado mediante Resolución de la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Santa  
Cruz de Tenerife, solicitando se me admita en el proceso selectivo.

A la presente solicitud le acompañan los siguientes documentos exigidos en la  
convocatoria (apartado V. 9 de las Bases de la Convocatoria):

1. ...
2. ...
3. ...
4. ...
5. ...
6. ...
7. ...
8. ...
9. ...
10. ...

Asimismo, se acompañan desglose de los documentos que, a mi entender, deben ser  
valorados en el concurso de méritos (*se aporta como documento adicional guía con el  
desglose de los méritos por plaza así como su soporte documental*)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2025.

Firma y nombre del interesado.



## ANEXO IV. MODELO DE RELACIÓN DE MÉRITOS

Don/Doña \_\_\_\_\_, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado V.9.e) de las Bases de la Convocatoria para la contratación del puesto de **Responsable de Operarios y Servicios Portuarios (Puerto de la Gomera)**, a efectos de valorar mi candidatura en *(la fase de)* Concurso de Méritos, procedo a relacionar los siguientes documentos aportados junto a mi solicitud:

### MÉRITO FORMACIÓN:

#### A) Formación Académica

Denominación	Centro	Año de Expedición

#### B) Formación Complementaria

Denominación	Centro	Duración	Año de Expedición

#### C) Idiomas

Idioma	Nivel Certificativo	Entidad Certificadora	Año de Expedición

### MÉRITO EXPERIENCIA:

Los documentos aportados, por orden cronológico, para la valoración del mérito experiencia son:

Puesto	Empresa Actividad	Desde/Hasta	Documento acreditativo

Este documento, junto con las acreditaciones documentales que lo acompañan y que en él se identifican, constituyen el documento base para la valoración de los méritos que alego en este proceso selectivo, y asumo que todo lo no reflejado en él no será tenido en cuenta a la hora de valorar mi candidatura.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Firma del interesado



## ANEXO V. MODELO DECLARACIÓN JURADA

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_,  
a efectos del proceso selectivo celebrado en la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de  
Tenerife, declara bajo juramento o promesa siguiendo, entre otros, lo establecido en el  
artículo 56.d) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público,  
aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera  
Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las  
Comunidades Autónomas

Que no está incurso en causa de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en  
la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de  
las Administraciones Públicas.

Que no he sido inhabilitado para ejercer el servicio público.

No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean  
incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025.

Firma y nombre del interesado



## ANEXO VI. MODELO DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

Nombre		MODELO DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS			
DNI		Mérito	Puntos por unidad	Máxima puntuación	Total Puntos
<b>RESPONSABLE DE SISTEMAS DE OPERACIONES Y SERVICIOS PORTUARIOS PUERTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA GRUPO 2 BANDA 1 NIVEL 8</b>					
<b>BLOQUE I Experiencia Profesional (máximo 10 puntos)</b>				<b>10</b>	
1	<b>Experiencia Profesional como Responsable de Operaciones</b> Meses de trabajo en empresas vinculadas al sector portuario, con equipos a su cargo	0	0.25	5	0
2	<b>Experiencia Profesional como Oficial de la Marina Mercante</b> Meses en embarque en buques mercantes	0	0.25	5	0
3	<b>Experiencia Profesional como Responsable de Operaciones</b> Meses de trabajo en empresas de otros sectores, con equipos a su cargo.	0	0.15	5	0
Puntuación total por experiencia profesional: 0%				10	0
<b>BLOQUE II Formación (máximo 8 puntos)</b>				<b>8</b>	
4	Grado en Ingeniería	0	3	3	0
5	Grado en Náutica y Transporte Marítimo	0	3	3	0
6	Master en Gestión o Negocio Marítimo - Portuario	0	2	2	0
7	Idioma inglés nivel B2 o superior	0	0.5	0.5	0
8	Cursos de Formación en Seguridad y Gestión de Emergencias (> 20h)	0	0.5	0.5	0
9	Cursos de OPIP vigente	0	0.5	0.5	0
10	Cursos de Operador de Muelle y Terminal de Mercancías Peligrosas	0	0.5	0.5	0
11	Certificado Prevención y Lucha contra la Contaminación Marina (Básico/Avanzado)	0	0.5	0.5	0
12	Certificado de Operador de SMSSM	0	0.5	0.5	0
13	Otros cursos de especialización afines a la plaza convocada superiores a 40h	0	0.1	2	0
Puntuación total por Formación: 0%				8	0
<b>BLOQUE III Expediente Académico (máximo 2 puntos)</b>				<b>2</b>	
14	Nº de Sobresalientes o MH durante la formación reglada	0	0.01	1	0
15	Meses de beca en actividades vinculadas a la especialidad de la plaza	0	0.02	1	0
16	Nº de artículos publicados en revistas técnicas nacionales o extranjeras	0	0.1	1	0
17	Nº de comunicaciones presentadas a Congresos Nacionales o Internacionales	0	0.02	1	0
Puntuación total por Expediente Académico: 0%				2	0
<b>PUNTUACIÓN FINAL (0-20)</b>				<b>0</b>	
<b>PORCENTAJE SOBRE MÁXIMA PUNTUACIÓN</b>				<b>0.00%</b>	



## ANEXO VII. PROGRAMA DE PRUEBAS SELECTIVA Y SISTEMA DE PUNTUACIÓN

Las pruebas selectivas constarán de las siguientes fases:

- d) Valoración de competencias técnicas
- e) Valoración de competencias genéricas
- f) Concurso de méritos

### PROCESO DE SELECCIÓN

#### (A) Valoración de Competencias Técnicas (Máximo 40 puntos)

La valoración de los conocimientos y capacidades asociadas a las competencias técnicas exigidas para el puesto de trabajo se realizará a través de las siguientes pruebas selectivas:

##### 1. Ejercicio teórico – práctico (30 puntos).

Consistirá en la realización de una prueba tipo test de conocimientos teóricos y/o prácticos. Será optativo para el Tribunal que se realicen ambos o sólo uno de ellos.

El tiempo máximo para la realización de dicho ejercicio será de media hora para cada uno en caso de exámenes tipo test.

Si se realizaran ambas pruebas, teórica y práctica, la puntuación final será la media de la obtenida en cada una, una vez superada la puntuación mínima necesaria para ser considerado apto. Este ejercicio se calificará hasta un máximo de 30 puntos siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 15 puntos.

Las personas aspirantes deberán acudir al examen provistas de una calculadora de uso básico. No se permitirá el uso de teléfonos móviles, relojes inteligentes u otros dispositivos electrónicos, con el fin de garantizar la transparencia del proceso.

Esta puntuación será incluida en la calificación final.

Este ejercicio es eliminatorio.

Los conocimientos y capacidades objeto de examen serán los definidos para las competencias exigidas, tal y como constan en el Anexo I de las presentes bases. Los contenidos, conocimientos y capacidades, asociados a los niveles de competencia exigidos, deberán ser preparados por los candidatos a partir de la bibliografía actualizada sobre el tema.

Además, serán objeto de evaluación los contenidos definidos en el punto XVI, Temario, de las presentes bases.



## 2. Examen de Idiomas (10 puntos)

Consistirá en la realización de una prueba inglés escrita y/u oral. Será optativo para el tribunal realizar ambas prueba o una de ellas.

El examen se calificará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superar el examen. Si se realizaran las dos pruebas, la puntuación final será la media de la puntuación obtenida en cada una de ellas. Para superar el examen, las personas aspirantes deberán demostrar, como mínimo, un nivel B2 en idioma inglés.

Esta puntuación será incluida en la calificación final.

Este ejercicio es eliminatorio.

### (B) Valoración de competencias genéricas (Máximo 40 puntos)

#### 1. Pruebas psicotécnicas (20 puntos).

Los candidatos contestarán a un cuadernillo compuesto por varias pruebas estandarizadas, destinadas a medir las capacidades cognitivas y de personalidad necesarias para el desempeño de la ocupación.

Esta prueba se calificará hasta un máximo de 20 puntos siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 10 puntos.

Esta puntuación será incluida en la calificación final.

Este ejercicio es eliminatorio.

#### 2. Prueba oral para la evaluación de competencias genéricas (20 puntos).

Quienes hayan superado todas las pruebas anteriores, realizarán una entrevista por competencias o prueba oral para la evaluación de competencias genéricas, en la que se evaluarán las competencias necesarias para el desempeño de la ocupación.

Las preguntas versarán sobre las competencias genéricas definidas en el perfil de competencias, establecidas y descritas en el punto 3 del Anexo I de las presentes bases. La entrevista tendrá una duración de entre 30 y 45 minutos.

La entrevista se calificará con un máximo de 20 puntos, siendo necesario un mínimo de 10 puntos para superarla.

Esta puntuación será incluida en la calificación final.

Este ejercicio es eliminatorio.



### **(C) Valoración de méritos (Máximo 20 puntos)**

Pasarán a la fase de concurso de méritos las personas aspirantes que hubiesen superado las fases anteriores, y presentado la relación de Méritos y Modelo de Autobaremación, debidamente cumplimentados y firmados en el plazo previsto, así como la documentación acreditativa de los méritos alegados que será la siguiente:

*a.1) Para la valoración de los méritos por experiencia profesional:*

Fotocopia de certificación que acredite la experiencia laboral, expedida por el responsable de Recursos Humanos de la entidad o empresa donde se hayan prestado los servicios, donde consten las funciones efectivamente desempeñadas por el candidato, categoría profesional y el tiempo trabajado.

Libreta de Inscripción Marítima.

Contratos de trabajo e informe actualizado de vida laboral.

*a.2) Para la valoración de los méritos por formación:*

Fotocopia de las titulaciones académicas.

Fotocopia de los diplomas acreditativos de la formación realizada, donde conste la fecha de realización del curso, modalidad, horas de docencia y contenidos formativos.

*a.3) Para la valoración de los méritos por currículum académico:*

Fotocopia de la certificación de notas de la licenciatura, diplomatura, títulos de grado o postgrado.

Fotocopia de los certificados de concesión de becas.

Fotocopia de las separatas de los artículos publicados o cartas de aceptación de los mismos.

Fotocopia de los diplomas acreditativos de participación en congresos, donde conste el título y modalidad del trabajo presentado.

Fotocopia de las portadas de libros y de la primera página de los capítulos publicados por el candidato donde conste su nombre e ISBN de la publicación.

Cualquier otra documentación que el/la candidato/a considere relevante para la adecuada valoración de los méritos alegados.

Todos los documentos se presentarán numerados, indexados y siguiendo el orden que se especifica en la relación de Méritos y en el Modelo de Autobaremación de Méritos presentado.

No se valorarán aquellos documentos acreditativos que resulten ininteligibles por los miembros del Tribunal Calificador, porque la información que contengan resulte borrosa o confusa.

Las acreditaciones de méritos se valorarán en un único epígrafe, no pudiéndose baremar un mismo mérito dos veces por conceptos diferentes.



Las actividades formativas y académicas acreditadas sólo serán valoradas como méritos si el Tribunal Calificador aprecia relación del contenido de las mismas con las funciones de la plaza convocada.

